PREVENCION DEL BLANQUEO DE CAPITALES EN EL GRUPO ACERINOX

I. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DEL GRUPO ACERINOX

El blanqueo de capitales es considerado delito en la mayoría de jurisdicciones, y además se incluye en el catálogo de delitos de la persona jurídica en los países en los que existe dicha responsabilidad.

Como delito de la persona jurídica, el blanqueo de capitales forma parte del Programa de prevención de delitos del Grupo Acerinox (en adelante el Programa), y las medidas de prevención contra el mismo están implantadas en todas las sociedades del Grupo en el mundo.

II. DEFINICION

En el Programa el delito de blanqueo se define como:

"Adquirir, poseer, utilizar, convertir, o transmitir bienes, sabiendo o debiendo saber que éstos tienen su origen en una actividad delictiva, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su verdadera naturaleza, origen ilícito, ubicación, destino, movimiento o derechos o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos."

III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

1.- Instrucción sobre buenas prácticas financieras:

La Instrucción interna sobre buenas prácticas financieras establece reglas y prohibiciones respecto de:

- Los pagos en metálico o mediante cheques o cualquier medio físico al portador, que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción o que excedan de determinada cuantía.



- Requisitos de los bancos o entidades financieras con los que debe trabajar el Grupo.
- Requisitos de las cuentas bancarias para efectuar los pagos y cobros.
- Pagos o cobros procedentes o destinados a personas distintas del contratante.
- Contraprestación real, clara y evidente de las transacciones que estarán respaldadas documentalmente por un acuerdo, contrato, o factura, debidamente autorizados.
- Pagos a proveedores y terceros: identificación, autorización, responsable de los pagos, contabilización de facturas, gestión y acreditación documental.
- Cobros de clientes y terceros: identificación, gestión, anticipos, y emisión de notas de cargo.
- Moneda de los pagos y cobros.
- Paraísos fiscales.
- Cesiones y factorizaciones de cobros.
- La autorización de la existencia y llevanza de una caja en efectivo.

La Instrucción incluye igualmente unos supuestos prácticos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo a los que los empleados deben prestar atención a fin de prevenir el blanqueo de capitales, y el procedimiento de actuación ante indicios de blanqueo o financiación del terrorismo en los pagos y cobros.

2.- Instrucción sobre apoderados:

La Instrucción interna sobre otorgamiento de poderes y actuación de apoderados establece reglas y prohibiciones respecto de:

- Las personas facultadas para otorgar poderes y personas elegibles como apoderados ya sean empleados o personas externas o ajenas al Grupo.
- Los criterios de actuación de los apoderados: creación de grupos de apoderados en función de las facultades asumidas, actuación mancomunada como regla general y excepcionalmente solidaria, límites cuantitativos, obligaciones de la primera y segunda firma, documentación de las obligaciones asumidas y revisión de la misma, y responsabilidad de los apoderados.
- Limites internos en países de derecho anglosajón u otras jurisdicciones que no permitan el otorgamiento o limitación de poderes.
- Cesión o delegación de facultades.
- Revocación de poderes.
- Gestión y custodia de los poderes.
- Seguimiento y control de los poderes.



3.- Instrucción sobre compras de bienes y servicios:

La Instrucción interna sobre procedimientos de compra de bienes y servicios establece los requisitos mínimos que debe cumplir todo proceso de compra de bienes y servicios de las sociedades del Grupo Acerinox:

- Confidencialidad: la información que los proveedores presenten en el proceso será tratada confidencialmente y no será revelada a terceros salvo en casos justificados.
- Concurrencia: la contratación de bienes o servicios requerirá como regla general la concurrencia de ofertas, salvo en casos justificados.
- Transparencia: como regla general se publicará con la debida antelación la intención de adquirir bienes o servicios, o se acreditará haber solicitado al menos tres ofertas, salvo en casos justificados.
- Los proveedores deberán reunir una serie de requisitos mínimos relativos a su existencia, capacidad legal para contratar, homologación de compliance, solvencia técnica y financiera.
- Los criterios recomendados para la adjudicación serán económicos cuando se emplee el sistema de subasta y económicos y cualitativos si se tratara de un concurso.
- Existencia de un comité de contratación colegiado cuando la contratación exceda de determinado importe.

Adicionalmente Acerinox ha establecido un procedimiento de diligencia debida de terceros que establece, entre otras cosas, la necesidad de que los socios de negocio con los que relaciona el Grupo Acerinox suscriban una declaración de cumplimiento, y sean dados de alta en el software de control de sanciones comerciales internacionales.

Respecto de los socios de negocio que se consideren de riesgo se establece la obligación de suministrar información adicional, entre otra, respecto de su valida existencia, código de conducta, política de regalos, programas de cumplimiento, conflictos de interés y prevención del blanqueo de capitales a la vista de la cual se adoptarán las medidas adecuadas para evitar o mitigar el riesgo.

IV. DIFUSIÓN Y FORMACION

Las instrucciones aprobadas para la prevención del blanqueo han sido distribuidas a todos los empleados de las áreas expuestas a este delito. Dichos empleados han realizado además una formación específica en la materia.



V. CANAL DE DENUNCIAS DEL GRUPO ACERINOX

Acerinox pone a disposición de las personas que se relacionan con las empresas de su Grupo, un canal a través del cual podrán comunicar cualquier incumplimiento de la normativa interna o de la legislación aplicable.

El canal está disponible a través de los siguientes medios:

Páginas web:

www.acerinox.com www.northamericanstainless.com www.columbus.co.za www.bahrustainless.com www.vdm-metals.com

Teléfono:

España: +34 910477636 PIN 4591

Estados Unidos: +1 2132791015 PIN 4591

Sudáfrica: +27 105901101 PIN 4591 Malasia: +60 1800812858 PIN 4591 Alemania: +49 3099257146 PIN 4591

Correo postal:

Calle Santiago de Compostela, 100 (28035) Madrid, España.

Correo electrónico:

canaldedenuncias@acerinox.com whistleblowing@acerinox.com